INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES INFORMATICAS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC, en el marco de la evaluación del llamado a licitación para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES INFORMATICAS"**, ID Nº 408.353, procede a efectuar la corrección del monto mínimo adjudicado, conforme a la observación realizada en la nota DNCP/DNC Nº 3991/2.022 en virtud de la Resolución DNCP Nº 4.576/2020 Artículo 8º. Adjudicación de contratos abiertos "…la Convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, **no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación**, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación". ----------

Al respecto, se manifiesta que la diferencia observada entre el monto mínimo establecido en SICP y el monto mínimo adjudicado responde a un error involuntario, por lo cual se procede a realizar la corrección del monto establecido en el numeral 8 del informe de evaluación. ----------

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES INFORMATICAS"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con menor precio presentado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- **VGO INGENIERIA S.A.**, Representante Legal Sr. Ugo Oddone Recalde, con RUC Nº 80079377-3; por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes Veinticinco millones), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

El Comité de Evaluación luego de realizar la corrección correspondiente en el marco del llamado por Contratación Directa Nº 05/2.022 para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES INFORMATICAS"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe complementario, se mantiene en la recomendación de adjudicación inicialmente realizada; y esta no altera el sentido de fondo del Informe de Evaluación al cual pasa a subsanar. ----------

Es mi informe. -

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Por la Justicia y la Verdad y Gobernantes al mundo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.